**Caso Profesores de Chañaral y otras Municipalidades *Vs.* Chile: reparaciones declaradas cumplidas**

* + - 1. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 214 de la presente Sentencia.
      2. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 231 de la Sentencia por concepto de costas y gastos, en los términos de los párrafos 232 a 238.
      3. Realizar el pago efectivo de las sumas adeudadas a las víctimas por concepto de restitución en los términos fijados en los párrafos 205 a 209 y 232 a 238 de la Sentencia.
      4. Crear e implementar un plan de capacitación y sensibilización a los operadores judiciales sobre el acceso a la justicia de las personas mayores, en los términos del párrafo 216 de la Sentencia.
      5. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 228 de la presente Sentencia por concepto de indemnización por daño inmaterial, en los términos de los párrafos 232 a 238 del Fallo.